



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 11:40 horas del día jueves 24 de junio del año dos mil veintiuno, en la Sala de Juntas de la Dirección de Estrategias contra el Crimen ubicada en el cuarto piso del edificio sede de la Fiscalía General del Estado de Baja California en esta ciudad, en términos de los artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y 32 fracción I, 33, 36, 38, 39, 43, 44, 45, 48 y 55 del Reglamento de la misma, se reunieron el Presidente de este Comité Lic. Carlos Raúl Ezquerro Nava; el Secretario Técnico Suplente, Lic. Daniel Gerardo García, así como la Vocal Suplente; Lic. Jaqueline Martínez Zúñiga, a efecto de llevar a cabo la **Décima Sexta Sesión Extraordinaria 2021** del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

El Presidente solicita al Secretario Técnico Suplente, proceda a pasar lista de asistencia, verifique quorum legal y dé lectura a los siguientes asuntos del Orden del Día:

ÓRDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y declaración de Quorum legal.
2. Propuesta y aprobación del Orden del Día.
3. Atención a oficio número 891 emitido por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, solicitando Ampliación de Plazo para la solicitud con número de folio **00620421**.
4. Atención a oficio número 891 emitido por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, solicitando Ampliación de Plazo para la solicitud con número de folio **00620821**.
5. Atención a oficio número 896 emitido por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, solicitando Ampliación de Plazo para la solicitud con número de folio **00406121**.
6. Atención a oficio número 896 emitido por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, solicitando Ampliación de Plazo para la solicitud con número de folio **00406221**.
7. Atención a oficio número 896 emitido por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, solicitando Ampliación de Plazo para la solicitud con número de folio **00406321**.

8. Atención a oficio número 896 emitido por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, solicitando Ampliación de Plazo para la solicitud con número de folio **00406921**.
9. Atención a oficio número 896 emitido por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, solicitando Ampliación de Plazo para la solicitud con número de folio **00407021**.
10. Atención a oficio número 896 emitido por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, solicitando Ampliación de Plazo para la solicitud con número de folio **00407121**.
11. Atención a oficio número 896 emitido por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, solicitando Ampliación de Plazo para la solicitud con número de folio **00465721**.
12. Atención a oficio número 896 emitido por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, solicitando Ampliación de Plazo para la solicitud con número de folio **00465821**.
13. Atención a oficio número 896 emitido por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, solicitando Ampliación de Plazo para la solicitud con número de folio **00466021**.
14. Atención a oficio número 896 emitido por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, solicitando Ampliación de Plazo para la solicitud con número de folio **00466221**.
15. Atención a oficio número 896 emitido por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, solicitando Ampliación de Plazo para la solicitud con número de folio **00466321**.
16. Atención a oficio número 896 emitido por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, solicitando Ampliación de Plazo para la solicitud con número de folio **00469921**.
17. Atención a oficio número 896 emitido por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, solicitando Ampliación de Plazo para la solicitud con número de folio **00470021**.
18. Atención a oficio número 896 emitido por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, solicitando Ampliación de Plazo para la solicitud con número de folio **00485721**.
19. Atención a oficio número 896 emitido por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, solicitando Ampliación de Plazo para la solicitud con número de folio **00566221**.
20. Atención a oficio No. 896 emitido por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, mediante el cual se solicita una Sesión del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, a efecto de que se valide la solicitud con número de folio **00641821**, como Información Reservada.
21. Cierre de Sesión y Firma de Acta.



(Punto 1) El Secretario Técnico Suplente informa al Presidente que todos los puntos del orden del día fueron leídos, que se firmó una Lista de Asistencia y que existe Quórum Legal para la presente sesión.

El Presidente de este Comité solicita al Secretario Técnico Suplente someta a votación los puntos que conforman el Orden del Día:

(Punto 2) El Secretario Técnico Suplente, solicita a los integrantes de este Comité manifiesten, levantando la mano, si están de acuerdo con el contenido del Orden del Día para la presente sesión. ==SE VOTA==

El Secretario Técnico Suplente informa al Presidente del resultado de la votación.

A continuación, el Presidente procede con los demás integrantes de este Comité a tomar el siguiente **ACUERDO**:

SEO-16-2021-01: Se aprueba el Orden del Día por los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para la presente **Décima Sexta Sesión Extraordinaria de 2021.** -----

(Punto 3) El Secretario Técnico Suplente pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano, si están de acuerdo con otorgar Ampliación de Plazo a la solicitud con número de folio **00620421**. ==SE VOTA==

(Punto 4) El Secretario Técnico Suplente pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano, si están de acuerdo con otorgar Ampliación de Plazo a la solicitud con número de folio **00620821**. ==SE VOTA==

(Punto 5) El Secretario Técnico Suplente pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano, si están de acuerdo con otorgar Ampliación de Plazo a la solicitud con número de folio **00406121**. ==SE VOTA==

(Punto 6) El Secretario Técnico Suplente pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano, si están de acuerdo con otorgar Ampliación de Plazo a la solicitud con número de folio **00406221**. ==SE VOTA==

(Punto 7) El Secretario Técnico Suplente pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano, si están de acuerdo con otorgar Ampliación de Plazo a la solicitud con número de folio **00406321**. ==SE VOTA==

(Punto 8) El Secretario Técnico Suplente pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano, si están de acuerdo con otorgar Ampliación de Plazo a la solicitud con número de folio **00406921**. ==SE VOTA==

(Punto 9) El Secretario Técnico Suplente pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano, si están de acuerdo con otorgar Ampliación de Plazo a la solicitud con número de folio **00407021**. ==SE VOTA==

(Punto 10) El Secretario Técnico Suplente pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano, si están de acuerdo con otorgar Ampliación de Plazo a la solicitud con número de folio **00407121**. ==SE VOTA==

(Punto 11) El Secretario Técnico Suplente pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano, si están de acuerdo con otorgar Ampliación de Plazo a la solicitud con número de folio **00465721**. ==SE VOTA==

(Punto 12) El Secretario Técnico Suplente pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano, si están de acuerdo con otorgar Ampliación de Plazo a la solicitud con número de folio **00465821**. ==SE VOTA==

(Punto 13) El Secretario Técnico Suplente pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano, si están de acuerdo con otorgar Ampliación de Plazo a la solicitud con número de folio **00466021**. ==SE VOTA==

(Punto 14) El Secretario Técnico Suplente pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano, si están de acuerdo con otorgar Ampliación de Plazo a la solicitud con número de folio **00466221**. ==SE VOTA==

(Punto 15) El Secretario Técnico Suplente pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano, si están de acuerdo con otorgar Ampliación de Plazo a la solicitud con número de folio **00466321**. ==SE VOTA==

(Punto 16) El Secretario Técnico Suplente pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano, si están de acuerdo con otorgar Ampliación de Plazo a la solicitud con número de folio **00469921**. ==SE VOTA==

(Punto 17) El Secretario Técnico Suplente pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano, si están de acuerdo con otorgar Ampliación de Plazo a la solicitud con número de folio **00470021**. ==SE VOTA==

(Punto 18) El Secretario Técnico Suplente pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano, si están de acuerdo con otorgar Ampliación de Plazo a la solicitud con número de folio **00485721**. ==SE VOTA==



(Punto 19) El Secretario Técnico Suplente pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano, si están de acuerdo con otorgar Ampliación de Plazo a la solicitud con número de folio **00566221**. ==SE VOTA==

(Punto 20) El Secretario Técnico Suplente, solicita a los integrantes de este Comité de Transparencia manifiesten, levantando su mano, si están de acuerdo con validar el acuerdo de reserva derivado de la solicitud número **00641821** presentado por la Fiscalía Regional Mexicali de la Fiscalía General del Estado, que es quien solicita a este Comité que se valide como Información Reservada. ==SE VOTA==

El Secretario Técnico Suplente informa al Presidente que se han concluido todos los puntos que conforme al Orden del Día fueron sometidos a votación.(Concluye votación)

Acto seguido, el Presidente de este Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California procede con el resto de los integrantes a tomar los siguientes:

ACUERDOS:

SEO-16-2021-02: Se acuerda otorgar **Ampliación de Plazo** por diez días hábiles adicionales a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento para que la **Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales** de la Fiscalía General del Estado de Baja California pueda estar en condiciones de dar respuesta a la solicitud con número de folio **00620421**.-----

SEO-16-2021-03: Se acuerda otorgar **Ampliación de Plazo** por diez días hábiles adicionales a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento para que la **Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales** de la Fiscalía General del Estado de Baja California pueda estar en condiciones de dar respuesta a la solicitud con número de folio **00620821**.-----

SEO-16-2021-04: Se acuerda otorgar **Ampliación de Plazo** por diez días hábiles adicionales a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento para que la **Fiscalía Especializada en Delitos contra la Vida** de la Fiscalía General del Estado de Baja California pueda estar en condiciones de dar respuesta a la solicitud con número de folio **00406121**.-----

SEO-16-2021-05: Se acuerda otorgar **Ampliación de Plazo** por diez días hábiles adicionales a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento para que la **Fiscalía Especializada en Delitos contra la Vida** de la Fiscalía General del Estado de Baja California pueda estar en condiciones de dar respuesta a la solicitud con número de folio **00406221**.-----

SEO-16-2021-06: Se acuerda otorgar **Ampliación de Plazo** por diez días hábiles adicionales a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento para que la **Fiscalía Especializada en Delitos contra la Vida** de la Fiscalía General del Estado de Baja California pueda estar en condiciones de dar respuesta a la solicitud con número de folio **00406321**.-----

SEO-16-2021-07: Se acuerda otorgar **Ampliación de Plazo** por diez días hábiles adicionales a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento para que la **Fiscalía Especializada en Delitos**

contra la Vida de la Fiscalía General del Estado de Baja California pueda estar en condiciones de dar respuesta a la solicitud con número de folio **00406921**.-----

SEO-16-2021-08: Se acuerda otorgar **Ampliación de Plazo** por diez días hábiles adicionales a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento para que la **Fiscalía Especializada en Delitos contra la Vida** de la Fiscalía General del Estado de Baja California pueda estar en condiciones de dar respuesta a la solicitud con número de folio **00407021**.-----

SEO-16-2021-09: Se acuerda otorgar **Ampliación de Plazo** por diez días hábiles adicionales a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento para que la **Fiscalía Especializada en Delitos contra la Vida** de la Fiscalía General del Estado de Baja California pueda estar en condiciones de dar respuesta a la solicitud con número de folio **00407121**.-----

SEO-16-2021-10: Se acuerda otorgar **Ampliación de Plazo** por diez días hábiles adicionales a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento para que la **Fiscalía Especializada en Delitos contra la Vida** de la Fiscalía General del Estado de Baja California pueda estar en condiciones de dar respuesta a la solicitud con número de folio **00465721**.-----

SEO-16-2021-11: Se acuerda otorgar **Ampliación de Plazo** por diez días hábiles adicionales a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento para que la **Fiscalía Especializada en Delitos contra la Vida** de la Fiscalía General del Estado de Baja California pueda estar en condiciones de dar respuesta a la solicitud con número de folio **00465821**.-----

SEO-16-2021-12: Se acuerda otorgar **Ampliación de Plazo** por diez días hábiles adicionales a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento para que la **Fiscalía Especializada en Delitos contra la Vida** de la Fiscalía General del Estado de Baja California pueda estar en condiciones de dar respuesta a la solicitud con número de folio **00466021**.-----

SEO-16-2021-13: Se acuerda otorgar **Ampliación de Plazo** por diez días hábiles adicionales a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento para que la **Fiscalía Especializada en Delitos contra la Vida** de la Fiscalía General del Estado de Baja California pueda estar en condiciones de dar respuesta a la solicitud con número de folio **00466221**.-----

SEO-16-2021-14: Se acuerda otorgar **Ampliación de Plazo** por diez días hábiles adicionales a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento para que la **Fiscalía Especializada en Delitos contra la Vida** de la Fiscalía General del Estado de Baja California pueda estar en condiciones de dar respuesta a la solicitud con número de folio **00466321**.-----

SEO-16-2021-15: Se acuerda otorgar **Ampliación de Plazo** por diez días hábiles adicionales a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento para que la **Fiscalía Especializada en Delitos contra la Vida** de la Fiscalía General del Estado de Baja California pueda estar en condiciones de dar respuesta a la solicitud con número de folio **00469921**.-----

SEO-16-2021-16: Se acuerda otorgar **Ampliación de Plazo** por diez días hábiles adicionales a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento para que la **Fiscalía Especializada en Delitos contra la Vida** de la Fiscalía General del Estado de Baja California pueda estar en condiciones de dar respuesta a la solicitud con número de folio **00470021**.-----



SEO-16-2021-17: Se acuerda otorgar **Ampliación de Plazo** por diez días hábiles adicionales a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento para que la **Fiscalía Especializada en Delitos contra la Vida** de la Fiscalía General del Estado de Baja California pueda estar en condiciones de dar respuesta a la solicitud con número de folio **00485721**.

SEO-16-2021-18: Se acuerda otorgar **Ampliación de Plazo** por diez días hábiles adicionales a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento para que la **Fiscalía Especializada en Delitos contra la Vida** de la Fiscalía General del Estado de Baja California pueda estar en condiciones de dar respuesta a la solicitud con número de folio **00566221**.

SEO-16-2021-19: Se aprueba que la información solicitada en el número de folio **00641821** es Información Reservada de conformidad con el artículo 110 fracción I, IV, VI, IX, XI, XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, se clasifica la respuesta a dicha información como reservada al encuadrar en el supuesto de que de proporcionarse la información que se solicita, se obstruiría la persecución de los delitos aunado a que afectaría el debido proceso y las demás personas que, por cualquier motivo, tengan conocimiento de las actuaciones de la misma, no podrán proporcionar información que atente contra el secreto o la reserva de ésta. **Por lo anterior se advierte que dicha información requerida por el solicitante tiene el carácter de RESERVADA por la Ley, y se presenta la siguiente Prueba de Daño:**

CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA.

BAJA CALIFORNIA **FG E**

ACUERDO DE LA FISCALÍA REGIONAL MEXICALI DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL SE CLASIFICA LA INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LA PETICIÓN EFECTUADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 00641821.

MTR. PEDRO ARIEL HENDÍVEL GARCÍA, Fiscal Regional Mexicali, Baja California, por medio del presente y en atención a oficio 00895 de fecha 22 de Junio de 2021, enviado por el Licenciado José de Jesús Oregán Loyola, Coordinador de la Unidad de Transparencia, derivado de la solicitud presentada en el Portal de Transparencia con número de Folio **00641821**, la cual se transcribe a continuación:

*"Quiero una copia del expediente 0307-2019-4971 que la Fiscalía General del Estado tiene a su resguardo y que fue archivado por la dependencia al no encontrar pruebas suficientes para la investigación. Les solicito que por tratarse de un caso de corrupción entre funcionarios públicos, el artículo 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículo 112.- No podrá invocarse el carácter de reservado cuando:
I.- Se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad,
II.- Se trate de información relacionada con actos de corrupción de acuerdo con las leyes aplicadas."*

FUNDAMENTACIÓN.

De conformidad en lo establecido en el artículo 110 fracción VI, IX, XI y XII de la Ley de Transparencia Estatal, se clasifica la respuesta a dicha información como reservada en razón de que de proporcionarse la información que se solicita, afectaría la información

CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA.

comanda dentro de las investigaciones de hechos que la ley señala como delitos, así como el mantenimiento del orden público.

Las actuaciones realizadas por el Ministerio Público y por los Agentes de Investigación, son secretas para los terceros ajenos al procedimiento, el Ministerio Público, quienes participen en la investigación y las demás personas que, por cualquier motivo, tengan conocimiento de las actuaciones de la misma, no podrán proporcionar información que atente contra el secreto o la reserva de ésta.

Para efectos de verificar el supuesto de reserva contemplado en el numeral vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, se considera que causa un perjuicio a las actividades de persecución de los delitos la información solicitada, al actualizarse el siguiente elemento:

I. La difusión de la información puede impedir o obstruir las funciones que ejerce el Ministerio Público durante la etapa de investigación o ante los tribunales judiciales con motivo del ejercicio de la acción penal.

PRUEBA DE DAÑO.

Al aplicarse la prueba de daño, se tiene que la divulgación de la información representa un riesgo real de perjuicio significativo, esto es, dado a que de proporcionarse la información, se expedirían las declaraciones y diligencias ordenadas, cuya divulgación compromete a las víctimas u ofendidos o testigos de delito así como a sus derechos establecidos ya que toda autoridad en sus respectivas competencias, velarán por la protección de las víctimas y testigos, debiendo actuar conforme a los principios y criterios previamente establecidos, lo que se considera que el daño que pueda producirse con la publicación de la información es mayor que el interés de conocer o revisar.

El Código Nacional de Procedimientos Penales en su numeral 218 establece lo siguiente:

[Handwritten signatures in blue ink]

7

CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA.

Artículo 218. Reserva de los actos de investigación

Los registros de la investigación, así como todos los documentos, independientemente de su formato o soporte, los registros de videovigilancia o cosas que le estén relacionadas, son información reservada, por lo que únicamente las partes podrán tener acceso a los mismos, con las limitaciones establecidas en este Código y demás disposiciones aplicables.

La víctima o ofendido y su Asesor Jurídico podrán tener acceso a los registros de la investigación en cualquier momento.

El inculpa y su abogado podrán tener acceso a estos registros si encuentran documentado, sea otorgado para comparecer como inculpa, o sea sujeto de un acto de molestia y se pretende realizar su defensa, a partir de este momento ya no podrán mantenerse en reserva los registros para el inculpa o su Defensor y fin de no afectar su derecho de defensa. Para los efectos de este artículo, se entenderá como acto de molestia lo dispuesto en el artículo 208 de este Código.

En ningún caso la reserva de los registros podrá hacerse valer en perjuicio del inculpa y su Defensor, una vez otorgado el acto de vinculación a proceso, salvo lo previsto en este Código o en las leyes especiales.

Para efectos de acceso a la información pública gubernamental, el Ministerio Público únicamente podrá proporcionar una versión pública de las determinaciones de no ejercicio de la acción penal, archivo temporal o de aplicación de un criterio de oportunidad, siempre que haya transcurrido un plazo igual al de prescripción de los delitos de que se trata, de conformidad con lo dispuesto en el Código Penal Federal o estatal correspondiente, sin que pueda ser menor de tres años, ni mayor de doce años, contado a partir de que dicha determinación haya quedado firme.

CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA.

Teniendo que, la Carpeta de Investigación de la cual se solicita copia, fue determinada por Archivo Temporal en fecha 14 de Abril de 2021, esto es, no se encuentra dentro del supuesto contemplado en el último párrafo del artículo previamente descrito, por tanto, la divulgación por parte de los Servidores Públicos, produce que estos quedan sujetos a las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que haya lugar.

Por tanto y de conformidad con el Título Sexto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en ejercicio de las facultades contenidas en el artículo 6 inciso A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, diversos 4 fracción XII, XV y XXII, 15 fracción VI, 56 fracción IV y VI, 106, 107 y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, artículos 1, 2, 8 y 9 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, en relación con los numerales 1, 7 fracción I, 18, 19, 35, 36 y demás relativos del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, se declara la reserva al Folio 00641821 como reservada, por los razones expuestas en el presente acuerdo.

ATENTAMENTE
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
FISCAL REGIONAL MEXICALI DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

[Firma]
MRO. PEDRO ARIEL MENDIVIL GARCÍA

27 JUN 2021

PAMPLONA

(CONCLUYEN ACUERDOS)

CIERRE DE SESIÓN Y FIRMA DE ACTA:

(Punto 20) El Presidente de este Comité manifiesta que una vez desahogados todos los puntos que integran el Orden del Día de la **Décima Sexta Sesión Extraordinaria del 2021** del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California y enterados los participantes de su contenido, responsabilidades y acuerdos aprobados, se firma la presente acta por todos los integrantes que en ella intervienen, y no habiendo otros temas adicionales que tratar se procede al cierre de la misma, concluyendo así con esta sesión siendo las 11:51 horas del día en que se dio inicio. -----

“PRESIDENTE”

LIC. CARLOS RAÚL EZQUERRO NAVA

“SECRETARIO TÉCNICO”

LIC. DANIEL GERARDO GARCÍA
(SUPLENTE)

“VOCAL”

LIC. JAQUELINE MARTÍNEZ ZUÑIGA
(SUPLENTE)